

Alerta por integridad de Palmar El Salto: ofician a Ministerio del Ambiente

Municipio viñamarino envió documento tras solicitud de dos empresas para reducir extensión en Santuario Natural afectado por megaincendio.

Guillermo Ávila Nieves
 La Estrella de Valparaíso

Tras la solicitud presentada por las empresas Inversiones S.A y Elaboradora de Cobre de Viña del Mar S.A (Covisa), que podría desafectar una superficie de 57.853 metros cuadrados del Santuario de la Naturaleza Palmar El Salto, en la comuna de Viña del Mar, Erick Layana, alcalde (s) de la Ciudad Jardín, envió un oficio a Maisa Rojas, ministra del Medio Ambiente, donde se señala que, a juicio del municipio, “dicha solicitud podría vulnerar los principios fundamentales de protección ambiental establecidos tanto en la legislación chilena como en tratados internacionales ratificados por nuestro país y que se encuentran vigentes”.

En el oficio, se hace alcance a que “los recientes incendios forestales que han afectado gravemente esta área no deben ser utilizados como justificación para una reducción de la protección de este valioso ecosistema”, lo que vulneraría el principio de no regresión.

Esto deriva del Derecho Internacional de los DD.HH y está consagrado tanto en el acuerdo Escazú como en la Ley 21.600 que crea el Sistema de Biodiversidad y Áreas Protegidas (Sbap), concretamente en el artículo 2o, letra C.

También se solicita en expediente que ministerio del Medio Ambiente considere todos los antecedentes, esto es “incluyendo el impacto negativo que esta desafectación podría tener sobre la biodiversidad y los ecosistemas del Palmar El Salto”. Eso además de instar “al ministerio a mantener la integridad del San-



ARCHIVO/AGENCIA UNO

SANTUARIO ALBERGA LA PALMA CHILENA, ESPECIE CLASIFICADA VULNERABLE Y DE VALOR ECOLÓGICO.

CONAF

Leonardo Möder, director regional de Conaf, dijo que “se cursó infracciones a empresas Covisa e Inversiones Almería: fueron denunciadas al Juzgado de Policía Local por corta de formaciones xerofíticas y de bosque nativo, donde no cortaron palmas, sino que series afectadas fueron peumo, litre, molle y boldo. Estas empresas presentaron planes de corrección, estaban construyendo un cerco y camino. Se les cursó la infracción por ese motivo”. Sobre la modificación del polígono de límites del Santuario, Möder aclaró que radica en MMA (Ley 21.600).

tuario de la Naturaleza Palmar El Salto en su totalidad, sin modificaciones que comprometan su función de proteger nuestro patrimonio natural”.

VISITA

Al respecto, Hernán Ramírez, seremi de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, comentó a La Estrella que “con fecha 6 de octubre de 2022, las empresas Almería S.A. y Covisa solicitaron al Ministerio del Medio Ambiente la modificación de una parte de los límites del actual Santuario de la Naturaleza del Palmar El Salto, decla-

rado el año 4 de agosto de 1998, por el ministro de Educación. Durante este año, profesionales del ministerio del Medio Ambiente, de la Seremi de Medio Ambiente y de Conaf han realizado visitas a terreno al polígono solicitado para verificar la condición actual del área”.

El seremi Ramírez agregó: “A partir de los nuevos antecedentes recogidos desde esa inspección en terreno y otros posibles nuevos antecedentes que deban ser ponderados, se está trabajando en un análisis definitivo, que está en proceso del ministerio”.

PARQUE NATURAL

Para la Fundación Parque Natural Kan-Kan, problemas podrían haberse evitado: en junio de 2023, “dos organizaciones socioambientales en conjunto con el municipio presentaron el Expediente Técnico para la Solicitud de Santuario Parque Natural Kan-Kan, donde la comunidad en colaboración con el municipio generaron propuestas de alto nivel para solucionar las múltiples problemáticas que afectan a este sitio prioritario de elevado valor ecosistémico y cultural”.

Sin embargo, el Santuario “no fue declarado con la excusa de la promulgación de la Ley 21.600. El expediente para la creación del nuevo Santuario fue presentada meses antes de la promulgación de la nueva ley: debió tramitarse con la legislación anterior”. Entonces, “la problemática emana del agotado modelo centralista y la acumulación de poderes en Santiago”, señalaron. 🗳️